



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 403-2024-MPS/GM

Sechura, 20 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 066-2024/ING.OAB-S, de fecha 17 de junio de 2024, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 1429-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Subgerente de Infraestructura; el Informe N° 01391-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 15 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 840-2024-MPS/GAJ, de fecha de recepción 19 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **sobre Designación de Comité de Recepción de Obra, IOARR: "Construcción de Pista y Vereda; en el (la) Calle 3 del AA. HH Túpac Amaru II, en la Localidad de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento Piura" CUI N° 2607937, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 105 de fecha 10 de junio de 2024, el Ing. Residente de Obra, deja constancia a la Supervisión de obra a la fecha, la obra ha culminado las partidas del expediente técnico al 100%, y solicita la formación del comité de recepción de obra según lo indicado en el ARTICULO N°208. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS: 208.5 POR LO TANTO, RECOMIENDA AL SUPERVISOR DE OBRA SOLICITAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CONFORME A LEY;

Que mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 106 el Supervisor de Obra, verifica lo descrito por el Sr. Residente Ing. Domingo García Benites, el cual reafirma que la obra ha CULMINADO con todas sus partidas. esto en base amparo a lo estipulado en el ítem 11 del al Art. 1- de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se solicita la designación de la Comisión de Recepción de IOARR: "Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días suscrita la referida Acta.";

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 403-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 066-2024/ING.OAB-S, de fecha 17 de junio de 2024, la Supervisión de Obra alcanza a la Subgerencia de Infraestructura el certificado técnico de conformidad técnica de la supervisión de la IOARR: "Construcción de Pista y Vereda; en el (la) Calle 3 del AA. HH Túpac Amaru II, en la Localidad de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento Piura" CUI N° 2607937, el cual es alcanzado a la entidad para su trámite correspondiente; Asimismo, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Informe N° 1429-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 14 de agosto de 2024, la Subgerente de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano la propuesta de designación del comité de recepción de obra, solicitando que sea aprobado mediante acto resolutivo, para llevar a cabo el procedimiento de recepción de la obra, por lo que recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir su informe legal correspondiente. A continuación, se detalla la propuesta de designación de comité:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro N° 01	Ing. Neptaly Benito Saavedra Ruiz Personal Técnico de la Subgerencia de Infraestructura
Miembro N° 02	Econ. Kattia Jackeline Ruiz Chung Sub Gerente de Formuladora de Proyecto
SUPLENTE	
Miembro N° 01	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra Subgerente de Programación Multianual de Inversiones

Que, mediante el Informe N° 01391-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 15 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano indica a la Gerencia Municipal que habiendo evaluado la documentación presentada, solicita y propone la conformación del comité de recepción de obra, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, previa opinión legal, de la siguiente manera:

TITULARES	
• Arq. Karen Francisca Ayala Huancas Gerente de Desarrollo Urbano	- Presidente
• Ing. Neptaly Benito Saavedra Ruiz Personal Técnico de la Subgerencia de Infraestructura	- Miembro N° 01
• Econ. Kattia Jackeline Ruiz Chunga Sub Gerente de Formuladora de Proyecto	- Miembro N° 02
SUPLENTE	
• Ing. Manuel Armando Arellano Neyra Subgerente de Programación Multianual de Inversiones	- Miembro N° 01

Que, mediante Proveído con Registro de ingreso N° 7987, de fecha 15 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 01391-2024-MPS-GM/GDU, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 840-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye:

1. Resulta **PROCEDENTE** la solicitud de **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra IOARR: "Construcción de Pista y Vereda; en el (la) Calle 3 del AA. HH Túpac Amaru II, en la Localidad de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento Piura" CUI N° 2607937, debiendo aprobarse mediante la expedición de acto resolutivo.
2. Deberá tomarse en cuenta la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, según Informe N° 01391-2024-MPS-GM/GDU.
3. Derivar a Gerencia Municipal para conocimiento y autorización del acto resolutivo, así como las demás acciones correspondientes.

Que, mediante Proveído con Registro de ingreso N° 8106, de fecha de recepción 20 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 840-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General proyectar acto resolutivo;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 403-2024-MPS/GM

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, de acuerdo con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución";

Que, con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 183-2024-CG de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve: "Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)"

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL sobre "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", señala en su Primera Disposición Complementaria final que "Será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva". En virtud de ello, al tratarse de una obra antigua, corresponde aplicar la normativa vigente al momento de su inicio, esto es 04 de abril de 2024, considerando que el plazo de ejecución inicial es de solo 31 días calendario;

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE 3 DEL AA. HH TÚPAC AMARU II, EN LA LOCALIDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2607937, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución. Quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Arq. Karen Francisca Ayala Huancas - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano
- Ing. Neptaly Benito Saavedra Ruiz - Miembro N° 01
Personal Técnico de la Subgerencia de Infraestructura
- Econ. Kattia Jackeline Ruiz Chunga - Miembro N° 02
Sub Gerente de Formuladora de Proyecto

SUPLENTE

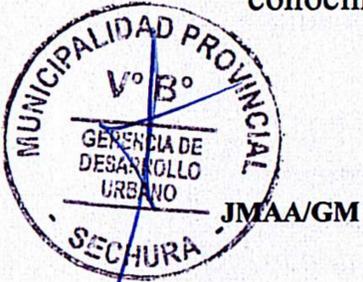
- Ing. Manuel Armando Arellano Neyra - Miembro N° 01
Subgerente de Programación Multianual de Inversiones

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 403-2024-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento lo dispuesto a los integrantes del comité, al Supervisor de Obra, la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano; Subgerencia de OPMI; Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.I.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL